



232

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 392-2020
GUATEMALA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

[Signature]
Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
Secretaría General



CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, los Ministros tienen la atribución de dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m), r) y 40 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y, 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las cláusulas que constan en el Contrato Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), correspondiente al servicio de telefonía móvil para uso en diferentes áreas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, suscrito entre el Licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez, en su calidad de Viceministro Administrativo Financiero y, José Alfredo Obiols Ordóñez, en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima.

Artículo 2. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Artículo 3. Remítase el expediente al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa de este Ministerio, para que, a través de la publicación del presente acuerdo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, efectúe la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el contrato y artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Signature]
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social



[Signature]
Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
Secretaría General



Ministerio de Trabajo y Previsión Social
7a Avenida 3-33 zona 9 - Edificio Torre Empresarial
Teléfonos: PBX: 24222501/02/03



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 312-2020
GUATEMALA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Lidia María González Ramírez
Secretaría General

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-87 del Congreso de la República de Guatemala, los Ministros tienen la atribución de dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-95 del Congreso de la República de Guatemala, los criterios administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior, y por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2018, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado.

SIN TEXTO

POR TANTO

Con base en lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 184 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, Decreto número 114-87 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 57-95 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 122-2018, Acuerdo Gubernativo número 122-2018, del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2018.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las cláusulas que constan en el Contrato Administrativo número 114-2020, correspondiente al servicio de mantenimiento de la flota vehicular del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, suscrita entre el Licenciado Roberto Estuardo Varela Martínez, en su calidad de Viceministro Administrativo Financiero y José Alfredo Ochoa Ochoa, en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima.

Artículo 2. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Artículo 3. Remítase el expediente al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa de este Ministerio, para que a través de la publicación del presente acuerdo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPARA, se dé a conocer la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Rafael Eugenio Rodríguez Paredes
Ministro de Trabajo y Previsión Social



Lidia María González Ramírez
Secretaría General